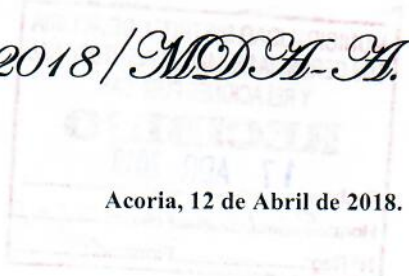




MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
ACORIA

Resolución de Alcaldía N° 109-2018/MDA-A.



Acoria, 12 de Abril de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 053-2018/OPMI.MDA/AQC de fecha 12 de Abril del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, Informe N° 154-2018-/GPP/MDA de fecha 12 de Abril del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde y le corresponde de acuerdo con el literal b) del mencionado reglamento, aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Gobierno Local así como sus actualizaciones;

Que, mediante Oficio N° 098-2018-ALC/MDA, de fecha 05 de Abril de 2018, la Municipalidad Distrital de Acoria, remite a la Dirección General de Inversión Pública, la Matriz de Criterios de Priorización para la elaboración de la cartera de inversiones del programa Multianual de Inversiones (OPMI) 2019 – 2021;

Por consiguiente, mediante el Informe N° 053-2018/OPMI.MDA/AQC de fecha 12 de Abril del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - OPMI procede a remitirle la CARTERA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2019 - 2021), los cuales requieren la aprobación de parte del Órgano Resolutivo; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones considera que la misma es consistente y recomienda su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 154-2018-/GPP/MDA de fecha 12 de Abril del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitirle la CARTERA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI 2019 - 2021), registrados en el Aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, para su aprobación vía Acto Resolutivo, la misma que mediante proveído S/N ordena a la oficina de Secretaria General proyectar resolución según normas;

Que, con lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora (Oficina Distrital de Estudios de Pre Inversión - ODEPI) y la Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
ACORIA

Resolución de Alcaldía N° 109-2018/MDA-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CARTERA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2019 - 2021), de la Municipalidad Distrital de Acoria, conforme a lo dispuesto en el Literal a) del numeral 6.2 del Artículo 6° de la DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL QUE REGULA Y ARTICULA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y LA FASE DE PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, aprobado con la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Acoria; conforme a lo establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ACORIA
ALCALDIA
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuñabur
ALCALDE

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
OPMI
OCI
Sub Gerencia de Imagen Institucional

